



---

RESOLUCION No. 4418- - - -  
De 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR  
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades establecidas en el Artículo 4º del Decreto Dptal No. 086/2002, el Manual de Interventoría aprobado a través de la Resolución 0520/2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Arauca el Convenio Interadministrativo No. 492 del 08 de noviembre de 2017, cuyo objeto es: **APOYO A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA MEDIANTE LA REREALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Evento Cultural Arauco de Oro, M/PIO de PUERTO RONDÓN). SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 492 de Noviembre 8 de 2017.**

Que según en lo dispuesto en el Contrato de prestación de servicio en su cláusula Decima Sexta que a tenor rezan: "VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria de Educación Departamental o quien este designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente, así como lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la constitución política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Supervisor a partir de la fecha a **OMAR ANTONIO MOJICA DÍAZ** identificado con Cedula No. 17.585.900 de Arauca, Profesional Universitario para que ejerza las funciones de Supervisor del citado contrato por delegación de la Señora Secretaria conforme a la cláusula DECIMA SEXTA: **SUPERVISIÓN** Convenio Interadministrativo No. 492 del 08 noviembre de 2017.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



---

RESOLUCION No. 4418 - - De 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1444 del 24 junio de 2008 y Resolución 2379 del 2011, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la notificación del presente acto a **OMAR ANTONIO MOJICA DÍAZ** identificado con Cedula No. 17.585.900 de Arauca.

**ARTÍCULO SEXTA:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los **22 NOV 2017**

  
**NELCY OREL ROJAS MOJICA**  
Secretaría de Educación Departamental

  
Proyecto y Revisó Diony Marisol Padilla Sequera  
Asesora de Cultura y Turismo

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**